

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS  
PARTICIPANTES EN  
TALLERES DE EMPLEO PARA  
EL RECICLAJE PROFESIONAL**

## **BASES QUE HAN DE REGIR PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS PARTICIPANTES EN TALLERES DE EMPLEO PARA EL RECICLAJE PROFESIONAL**

Orden de 6 de agosto de 2009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de Empleo para el reciclaje profesional, durante el ejercicio 2009 (DOCV: 27/08/2009)

### **PRIMERA**

#### **OBJETO**

Es objeto de las presentes bases la incorporación de alumnos participantes en el Taller de Empleo para el reciclaje profesional, en las especialidades relacionadas en el ANEXO I.

La modalidad de contrato que se utilizará para los alumnos participantes será la de contrato para la formación. Duración de 12 meses y jornada laboral de 40 horas semanales.

### **SEGUNDA**

#### **CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS**

Las bases de esta convocatoria se establecen con el fin de que los aspirantes que accedan a las plazas indicadas anteriormente posean las condiciones precisas para desempeñar con eficacia las diversas funciones específicas que conlleva el desempeño de los correspondientes puestos de trabajo.

Las personas seleccionadas percibirán las retribuciones que se señalan en el Proyecto del Taller de Empleo para el Reciclaje Profesional, conforme a la normativa aplicable, sin que puedan participar en la distribución de fondos, ni percibir retribuciones distintas a las establecidas.

### **TERCERA**

#### **CONDICIONES DE LOS ASPIRANTES**

Para tomar parte en el presente procedimiento, será necesario que los aspirantes reúnan, en el momento de la selección, las siguientes condiciones:

- a) Pertener a cualquiera de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea y del Acuerdo sobre el Espacio Económico y Social, con conocimientos suficientes de la lengua castellana.
- b) Tener cumplidos 25 años de edad.
- c) Estar inscrito en el Centro Servef de Empleo correspondiente, como demandante de empleo no ocupado.
- d) Cumplir los requisitos establecidos en la normativa de aplicación para formalizar un contrato de formación.

- e) Los extranjeros que no pertenezcan a alguno de los Estados firmantes del Tratado de la Unión Europea, deberán tener conocimientos de la lengua castellana y permiso de trabajo para la ocupación correspondiente con una duración mínima igual a la del Taller de Empleo para el Reciclaje Profesional.

Asimismo, las condiciones relacionadas, deberán mantenerse a fecha de la incorporación al Taller.

#### CUARTA

##### **TRAMITACIÓN DE OFERTA DE ACTIVIDAD**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 de la Orden de 6 de agosto de 2009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de Empleo para el reciclaje profesional, la selección de los alumnos trabajadores será precedida de la tramitación de oferta de actividad por el correspondiente Centro Servef.

Tras la presentación de la oferta de actividad por la Entidad Promotora, el Centro Servef de Empleo remitirá 3 candidatos por puesto ofertado.

#### QUINTA

##### **COMISIÓN MIXTA DE SELECCIÓN DE PARTICIPANTES**

La Comisión Mixta de selección de participantes, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden de 6 de agosto de 2009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, por la que se regulan y convocan los programas de Talleres de Empleo para el reciclaje profesional, será el órgano que realice la selección de los alumnos participantes en el Taller de Empleo para el reciclaje profesional. Dicha Comisión estará constituida por representantes de la correspondiente Dirección Territorial de Empleo y Trabajo del SERVEF y por representantes de la entidad promotora.

#### SEXTA

##### **DESARROLLO, CALIFICACIÓN E INCIDENCIAS**

###### **DESARROLLO**

El proceso selectivo consistirá en la valoración, por parte de la Comisión Mixta, de los factores contemplados en el baremo del ANEXO II, para cada uno de los candidatos remitidos por el Centro Servef de Empleo.

###### **CALIFICACIÓN**

La calificación definitiva obtenida tras el proceso selectivo, será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada uno de los apartados establecidos en el baremo del ANEXO II. La Comisión Mixta levantará acta de las puntuaciones obtenidas por los aspirantes y publicará la lista de los seleccionados en el Tablón de anuncios de la Entidad Promotora del proyecto.

## INCIDENCIAS Y RECLAMACIONES

Una vez publicadas las actas en el Tablón de anuncios de la Entidad Promotora, se dispondrá de un plazo de 3 días naturales para presentar reclamaciones, a contar desde el día siguiente al de su publicación.

Las reclamaciones e incidencias que se presenten serán resueltas de conformidad a la y la Orden de 6 de agosto de 2009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo, que regula el Programa de Talleres de Empleo para el reciclaje profesional.

Las reclamaciones o incidencias que pudieran presentarse no interrumpirán el procedimiento de selección.

## SÉPTIMA

### RELACIÓN DE APROBADOS

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión Mixta hará pública la relación de aspirantes seleccionados y elevará dicha relación tanto a la Entidad Promotora como al SERVEF, remitiendo así mismo el acta de la última sesión sin que se pueda aprobar ni declarar que han superado el presente procedimiento selectivo un número superior de aspirantes al de plazas convocadas.

No obstante, los aspirantes que no sean seleccionados, quedarán en reserva, de acuerdo con la calificación final obtenida, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc., en que los llamamientos se llevarán a cabo por orden de puntuación.

## OCTAVA

### PUBLICIDAD

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de anuncios de la Entidad Promotora y en todos aquellos lugares donde se considere oportuno.

## NOVENA

### INCORPORACIÓN DE LOS ALUMNOS SELECCIONADOS AL TALLER

Una vez publicados los resultados de la selección se determinará la fecha de contratación de los aspirantes seleccionados.

Valencia, 6 de noviembre de 2009

EL SECRETARIO AUTONÓMICO DE EMPLEO  
Y DIRECTOR GENERAL DEL SERVEF

p.a.

EL DIRECTOR GENERAL DE  
FORMACIÓN Y CUALIFICACIÓN PROFESIONAL

Fdo.: Joaquín Vaño Gironés

ANEXO I

**PLAZAS DE ALUMNOS  
TALLER DE EMPLEO PARA EL RECICLAJE PROFESIONAL**

**ENTIDAD PROMOTORA: AYUNTAMIENTO DE CAMPORROBLES**

**DENOMINACIÓN PROYECTO: FOTERP/2009/116/46."EL MOLÓN"**

ESPECIALIDAD	Nº DE PLAZAS DE ALUMNOS
JARDINERÍA	10
MAMPOSTERÍA	10

**ANEXO II****BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE ALUMNOS-TRABAJADORES PARTICIPANTES  
EN TALLERES DE EMPLEO PARA EL RECICLAJE PROFESIONAL**

<b>FACTORES</b>	<b>PUNTUACIÓN MÁXIMA</b>
1. SITUACIÓN	Máximo 4 puntos
2. ENTREVISTA	Máximo 4 puntos
<b>TOTAL:</b>	<b>Máximo 8 puntos</b>

**1. SITUACIÓN (MÁXIMO 4 PUNTOS)**

- a) **EDAD:** Mayores de 45 años.....0, 5 puntos
- b) **TIEMPO DESEMPLEO:** Parados larga duración (más de 12 meses) 1,00 puntos
- c) **MUJERES** ..... 0,5 puntos
- d) **DISCAPACIDAD** reconocida superior al 33%,  
que no imposibilite para realizar el trabajo ..... 0,5 puntos
- e) **MIEMBRO DE FAMILIA NUMEROSA**..... 0,5 puntos
- f) **NO PERCEPTOR DE PRESTACIONES** ..... 1,00 puntos

**2. ENTREVISTA (MÁXIMO 4 PUNTOS)**

Se valorará la actitud, eficacia, experiencia profesional y cuantas otras circunstancias se precisen para la mejor adaptación a los requisitos exigidos por el programa de Talleres de Empleo para el Reciclaje Profesional.

NOTA: De acuerdo con el artículo 5.3 de la Orden reguladora, tendrán prioridad para participar en los Talleres de Empleo para el Reciclaje Profesional a desarrollar en la provincia de Castellón, aquellos trabajadores procedentes de empresas con expedientes de regulación de empleo, del sector de la cerámica, implantadas en las comarcas de L'Alcalatén, La Plana Alta y La Plana Baja.